Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 517.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19" - ID N° 399.388.

Asunción, 15 de julio de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19" - ID N° 399.388; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que desde la Dirección Operativa de Contrataciones se remite el informe de evaluación y el parecer de la dependencia, respecto a la ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la correspondiente adjudicación, conforme a la recomendación de aquel, a fin de formalizar el dictado del acto administrativo correspondiente, en el presente llamado.

Que, de forma previa a la revisión de la recomendación del Comité, corresponde señalar que la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen DOC N° 467/21, del 18 de junio de 2021 y la conformación del Comité de Evaluación fue aprobada por Resolución S.G. N° 415, del 22 de junio de 2021.

Que en ese contexto, debe realizarse la ratificación de las actuaciones realizadas por el Comité de Evaluación conformado por el Lic. Ramon Servín, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Abg. Roberto Ledesma, en representación de la Dirección General de Asesoría Jurídica; y los señores Oscar Boquet, Rodrigo Romero y Daniel Emery, como representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que se encuentra a la vista el Informe de Evaluación, con inicio del 23 de junio de 2021 y de culminación del 2 de julio de 2021, del cual en el Punto 14 Conclusión – Resumen de Recomendación de Adjudicación se desprende la siguiente recomendación: *"Habiendo concluido el análisis conforme a las documentaciones tenidas en consideración para el efecto se recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio, detallándose a continuación: Lotes N°s. 1, 2, 3 y 4 adjudicado a la firma Industria Paraguaya de Gases S.R.L.; Lotes N°s. 10 y 11, adjudicados a la firma Compañía Paraguay de Oxígeno S.A. , Lotes declarados desiertos (Art. 30 inc. c): 5, 6, 7, y 9", Lote declarado desierto (Art. 30 inc. a) Lote N° 8".* [sic]

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA [illegible] BENITEZ
RECIBIDO: MSP BS - DOC
16 JUL. 2021 HORA: 18:00
86877/21 FIRMA:

Diego
16-07-2021
86877

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 517.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19" - ID N° 399.388.

Asunción, 15 de julio de 2021.-

Que el proceso no cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo cual la suscripción de los contratos con las empresas adjudicadas deberá supeditarse a la obtención de la respectiva certificación presupuestaria.

Que la Ley 2051/03 en su Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN, dispone: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación...". [sic]

Que en consecuencia, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, resulta procedente la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19" - ID N° 399.388, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.

Que entre los antecedentes se visualiza la Nota CESC N° 308/2021, de fecha 09 de julio de 2021, a través de la cual se emite la CONSTANCIA DE NO OBJECIÓN de la COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID – 19 (CESC), para continuar con los procesos de adjudicación conforme a la recomendación del Comité de Evaluación.

Que, conforme a la Resolución S.G. N° 090, del 18 de febrero de 2021, en su Art. 4° dispone que es competencia de la Máxima Autoridad Institucional la autorización de las adjudicaciones que corresponden a contrataciones por vía de la excepción previstas en el Art. 33 y las contrataciones excluidas establecidas en el Art. 2° de la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones ha otorgado su conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación, según se desprende del Dictamen DOC N° 533/2021, del 09 de julio de 2021.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. N° 1348, de fecha 14 de julio de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 517.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19" - ID N° 399.388.

Asunción, 15 de julio de 2021.-

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Acreditar el supuesto de excepción de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19" - ID N° 399.388, de conformidad con el exordio de la presente resolución y lo expuesto en el Dictamen DOC N° 467/21, del 18 de junio de 2021.

Artículo 2°. Ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19" - ID N° 399.388.

Artículo 3°. Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19" - ID N° 399.388, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	OFERENTES	LOTES SUGERIDOS	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.	1,2,3 y 4	G. 3.811.941.111
2	COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXÍGENO S.A.	10 y 11	G. 57.965.881.575
MONTO TOTAL: **GUARANIES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS.**			G. 61.777.822.686

Artículo 4°. Declarar desiertos los Lotes N°s. 5, 6, 7, y 9 de conformidad con lo establecido por la Ley N° 2051/2003, Art. 30, inc. c, y el Lote N° 8 de conformidad con el Art. 30, inc. a, de la Ley N° 2051/03.

Artículo 5°. Disponer que la administración del contrato estará a cargo de las siguientes dependencias:

- Lote N° 1 - VI REGIÓN SANITARIA CAAZAPÁ.
- Lote N° 2 - HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE CAPIATÁ.
- Lote N° 3 - HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA.
- Lote N° 4 - INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL.
- Lote N° 10 - HOSPITAL DE LIMPIO.
- Lote N° 11 - HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SAN LORENZO.

Artículo 6°. Establecer que los contratos respectivos sean suscritos por los titulares de las dependencias citadas en el artículo anterior, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 547 -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19" - ID N° 399.388.

Asunción, de julio de 2021.-

Artículo 7°. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes de la Ley de Emergencia Sanitaria COVID 19.

Artículo 8°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/mmc/lbr
SIMESE N° 86877/21.